

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 29 de enero de 2010

Nº 004-2010-PD-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 009-10-OPP-GG-OSITRAN de fecha 25 de enero del 2010, el mismo que adjunta el Proyecto de Resolución respectivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, señala que el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Asimismo, señala que el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con la finalidad de agilizar el trámite de aprobación de las Resoluciones que aprueban las Modificaciones Presupuestarias realizadas en el Nivel Funcional Programático así como el de reducir la recargada agenda del Titular del Pliego, se hace necesario delegar dichas atribuciones a un funcionario de la Alta Dirección de OSITRAN;

Que, la Gerencia General de OSITRAN es la encargada de la marcha administrativa de la institución;

Que, en el marco de lo dispuesto por el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, es factible delegar dichas facultad de aprobar las modificaciones en el nivel funcional programático a través de disposición expresa, materia de la presente resolución;

Que, el artículo 65° de la Ley de Procedimiento Administrativo en General, Ley N° 27444, establecen que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo delegación sin que ello suponga la alteración de la titularidad;

Que, asimismo, la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los requisitos y límites para la delegación de la competencia, así como la desconcentración de las facultades a los órganos jerárquicamente inferiores; señalando que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifica su existencia, así como las atribuciones otorgadas para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, los artículos 67.3° y 67.4° del mismo cuerpo legal señalan que mientras dure la delegación, el Titular no podrá ejercer la competencia que hubiese delegado y que los actos administrativos emitidos por delegación deberán indicar expresamente esta circunstancia y serán considerados emitidos por el Titular quedando éste obligado a vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 68°;

Que, es interés de la Presidencia remitir la información solicitada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en los plazos previstos;

Que, en el marco de lo señalado, resulta conveniente delegar la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de OSITRAN, dentro del marco de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411 y Directiva N° 005-2009-EF/76.01;

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Delegar al Gerente General la función de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco de las normas presupuestales aludidas en la parte considerativa de la presente resolución;

SEGUNDO: La Oficina de Planificación y Presupuesto es la encargada de remitir la información requerida por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dando cuenta de ello al Titular de la Entidad.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea puesta en conocimientos del Consejo Directivo en la sesión más próxima, para lo cual la Secretaría Técnica del Consejo Directivo deberá adoptar las previsiones del caso.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y en la página web institucional de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 1970-10